

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas de aprovechamiento de pastos.

Nombre del monte.	Perteneencia.	Termino municipal en que radica.	Cabeza aforada Superficie aco- tada.		ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS		Tasación anual. Pesetas.	Epoca del aprovechamiento.	Dia y hora de la subasta.
			Hectáreas.	Hectáreas.	Lanar.	Cabrio.			
Lomas de las Torretas.	Estado.	Calasparra.	158	58	120	60	27	Todo el año forestal.	27 Noviembre 1905 á las nueve.
Lomas de la Virgen.	Id.	Id.	173	»	240	160	55	Id.	» á las nueve y media
Sierra del Molino.	Id.	Id.	1.879	879	720	550	165	Id.	» á las diez.
Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo.	Id.	Id.	2.994	263	4.600	1.960	830	Id.	» á las diez y media.
Los Barranquicos.	Id.	Caravaca.	160	»	100	10	20	Id.	» á las ocho.
Cabezuelas (Las), Barranco Blanco, El Sopalmo, Lomas de las Cañadas del Catalán y Cuesta de Lorca.	Id.	Id.	1.307	»	1.609	460	280	Id.	» á las ocho y media.
Cerro del Carro.	Id.	Id.	600	300	165	95	38	Id.	» á las nueve.
Cerro del Meral y el Hornico.	Id.	Id.	172	»	100	10	20	Id.	» á las nueve y media.
Oicas.	Id.	Id.	274	»	200	60	40	Id.	» á las diez.
Lomas de Medio, Los Humeros, Los Cueros, El Saltador y Ramblicas.	Id.	Id.	1.151	301	440	320	100	Id.	» á las diez y media.
Lomas de Gádeca.	Id.	Id.	854	754	100	10	20	Id.	» á las once.
Llanos de Béjar, Los Enebrales, Casa del Vicario y Cueva del Valero.	Id.	Id.	1.753	603	660	450	145	Id.	» á las once y media.
Majada de las Vacas, Loma Alta y Piedra de los Lagartos.	Id.	Id.	804	204	330	230	75	Id.	» á las doce.
Peña Rúbia y Calares de Mairena.	Id.	Id.	631	»	800	460	420	Id.	» á las doce y media.
Periago.	Id.	Id.	1.778	778	700	260	230	Id.	» á las ocho.
Poyo de las Salinas y Cuerda de las Yeguas.	Id.	Id.	598	»	330	230	75	Id.	» á las ocho y media.
Puntal de Bogarra y los Cabecicos.	Id.	Id.	179	29	110	»	20	Id.	» á las nueve.
Sierra de las Cabras.	Id.	Id.	317	»	165	95	38	Id.	» á las nueve y media.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	300	182	100	10	50	Id.	» á las diez.
Umbria de Alarcón y del Campanario.	Id.	Id.	118	»	150	»	40	Id.	» á las diez y media.
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	288	»	220	60	300	Id.	» á las once.
Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	Id.	574	»	330	230	75	Id.	» á las once y media.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolicadores y Poyos.	Id.	Id.	2.540	540	1.400	460	350	Id.	» á las doce.
Lomas del Ventorrillo del Cavila.	Id.	Id.	250	50	110	50	25	Id.	» á las doce y media.
Cabezo y Cuesta de Aledo.	Id.	Piiego.	420	30	450	»	400	Id.	» á las diez.
Pinar (El).	Id.	Id.	444	44	450	»	400	Id.	» á las diez y media.
Barranco de Italia, Rincones del Gato, Pueblo de la Labia y otros.	Id.	Cehegin.	2.547	47	1.000	260	600	Id.	» á las nueve.
Cabezo de las Senadas y del Rayo y Cabezo del Trigo y del Horcajo.	Id.	Id.	484	»	500	210	550	Id.	» á las nueve y media.
Rambal de Gilico y los Cambrones.	Id.	Id.	3.415	»	500	160	600	Id.	» á las diez.
Ruedas (Las), Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas.	Id.	Id.	698	»	200	60	100	Id.	» á las diez y media.
Sierra de Burete del Gavilán, Loma de la Rambal de Enmedio y del Molinero.	Id.	Id.	2.272	»	1.200	260	800	Id.	» á las once.
Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	Id.	607	»	500	210	550	Id.	» á las once y media.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	Id.	625	»	500	210	550	Id.	» á las doce.
Barranco del Deán.	Id.	Fortuna.	230	30	230	»	115	Id.	» á las nueve.
Cabezo de los Ciervos.	Id.	Id.	229	»	345	75	230	Id.	» á las nueve y media.
Cabezo del Sastre.	Id.	Id.	901	101	920	120	345	Id.	» á las diez.
Cerro de las Carboneras.	Id.	Id.	95	»	195	17	57	Id.	» á las diez y media.

resultado de las operaciones de talla y reconocimiento, se declaró soldado condicional al mozo Antonio Olmedo Gea, núm. 42 del sorteo para el reemplazo de 1903, que en aquél año quedó excluido totalmente por hallarse extinguiendo condena.

Visto un oficio del Sr. Director de la «Colección legislativa de España», el Ayuntamiento acordó que se conteste, que hallándose en una situación muy precaria este erario municipal y no siendo obligatoria, con arreglo á las disposiciones vigentes, no le es posible á este Municipio suscribirse á dicha Colección.

Ordinaria del día 15.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento del Real decreto de 17 del actual que declara disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y señala los días en que se han de llevar á efecto las respectivas elecciones, se acordó el más exacto cumplimiento á las disposiciones referentes á las elecciones de que se trata, y se hizo el señalamiento de los locales en que habrán de constituirse las mesas.

Vista la Real orden de 6 de Abril último y la clasificación de las plazas de Médicos titulares de España, en la que se incluye á este pueblo como de segunda categoría, imponiendo dos Médicos con el sueldo anual de dos mil pesetas cada uno, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se eleve atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, reclamando en debida forma contra la clasificación referida.

Enterada la Corporación del *Boletín oficial* en que se publica el nuevo cupo señalado á este pueblo por consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se dirija atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, suplicándole la rebaja de tal cupo.

También se acordó que por la Comisión de Hacienda se haga la distribución por especies de dicho cupo, y determine la parte correspondiente al extrarradio.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Presentado el proyecto de presupuesto ordinario para 1906, formado por la Comisión de Hacienda quedó votado y aprobado, acordándose su exposición al público por quince días y que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal en el mismo mes de Agosto.

Extraordinaria del día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Puerta, se nombró una Comisión compuesta de los señores D. Diego Egea Puerta y Don Juan Fernández Carreño, para que examinen las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año de 1904, las cuales habían sido fijadas por el Ayuntamiento el día once de Julio último, y para que formulen el oportuno dictamen.

Extraordinaria del día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se aprobó el acta de la anterior,

y después de elegir para presidir esta sesión definitivamente al Vocal D. Francisco Fernández González, bajo la presidencia de éste se aprobó el dictamen formulado por la Comisión sobre las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año de 1904, acordándose la remisión de tales cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Bullas 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, S. Sánchez.

Diligencia. En sesión ordinaria del día cinco del mes corriente, el Ayuntamiento se ha servido presentar su aprobación al precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y para que conste extendiendo la presente en Bullas á cinco de Septiembre de mil novecientos cinco, de que certifico.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, José María Puerta López.

Número 2.257.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Subasta de arbitrios.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que debió tener lugar en estas Casas Consistoriales á las once horas del día 20 del actual, para arrendar el arbitrio establecido sobre la «fijación de anuncios en la vía pública» durante el año natural de 1906, se señala la segunda, que deberá celebrarse con igual objeto en el mismo local á las once horas del día 13 del mes de Noviembre próximo, bajo el tipo de 1.253 pesetas.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado, conforme al modelo que á continuación se inserta, extendido en papel sellado de la clase 11.ª, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite de haber consignado 62 pesetas 95 céntimos, equivalente al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo en la Depositaria de este Municipio ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, bien en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que quede adjudicado el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la designada para la subasta; advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten ha sido nombrado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre y Alcócer, y que las condiciones del contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Cartagena 30 de Octubre de 1905. Luis de Aguirre.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la «Fijación de anuncios en la vía pública» correspondiente al año de mil novecientos seis, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre la fijación de anuncios en la vía pública.»

Número 2.250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Edicto.

Se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si éste fuese festivo, y á la hora de las diez, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya en su caso y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para el arriendo del arbitrio municipal puestos públicos en plaza y mercados en el año 1906, bajo el tipo de 2.100 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que sigue, acompañándose resguardo, que acredite haber constituido el depósito previo del cinco por ciento del tipo de subasta y la cédula personal del proponente, siendo la fianza definitiva el 20 por 100 de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en los periódicos de la localidad y demás que origine el expediente de subasta, hasta su total reintegro, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 31 de Octubre de 1905. Ricardo Bolt.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 11.ª)

D..... vecino de..... de profesión.... provisto de cédula personal que acompaña y resguardo de fianza provisional que también adjunta, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos en plaza y mercados para el año 1906, ofrece por dicho arriendo la cantidad de..... pesetas (en letra) sujetándose á las condiciones del pliego que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.250.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Edicto.

Se hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si este fuera festivo, y á la hora de las once, tendrá efecto en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya en su caso, y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para arriendo del arbitrio municipal del derecho de Almudi, durante el año 1906 y bajo el tipo señalado para la misma de 1.800 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designa, acompañándose resguardo que acredite el ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula perso-

nal del proponente. La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en los periódicos de la localidad y demás que origine el expediente hasta su total reintegro, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 31 de Noviembre de 1905.—Ricardo Bolt.

Modelo de proposiciones.

(En papel de la clase 11.ª)

D..... vecino de....., según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito provisional que también adjunto, enterado de las condiciones para el arriendo del derecho ó arbitrio de Almudi, en el año 1906, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción á las condiciones del pliego que sirve de base.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 28 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior. . . Pts. 4.858.316'89

Imposiciones durante la semana. » 84.770'70

Suma. . . » 4.943.087'59

Reintegros. . . » 76.149'69

Saldo. . . » 4.866.937'90

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO
DE 24 DE ENERO DE 1905

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guirao.